



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza Cundinamarca
Jolcctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Funza, Cundinamarca., **dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)**

EXPEDIENTE No. 25286310300120190072300

DEMANDANTE: COOMPHIA SERVICIOS S.A.S

DEMANDADO: GCT CHICKEN 143ª CI S.A.S Y OTRO

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

Se deja constancia que la presente providencia se dicta en virtud de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 mediante los cuales se suspendieron los términos judiciales y establecieron algunas excepciones, dentro de las cuales se enmarca el presente asunto.

Comoquiera que el apoderado de la parte demandante, allega al plenario providencia proferida por la Superintendencia de Sociedades (56-61) en la que se evidencia que una de las sociedades demandadas **GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S.A.S.**, fue admitida en el proceso de reorganización el 31 de julio 2019, por lo que Despacho, DISPONE

Por secretaría remítase de manera **URGENTE**, copia autenticada de la totalidad del expediente de la referencia a la Superintendencia, para que sea incorporado al proceso de reorganización empresarial que allí se adelanta. **OFÍCIESE** por secretaría y déjense las constancias de rigor.

Se ordena poner a disposición del Juez del concurso las medidas cautelares decretadas y los depósitos judiciales que se encuentren consignados a órdenes de este proceso, por lo que **secretaría** deberá desplegar todas las actuaciones necesarias con el fin de obtener el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado, y así realizar la conversión de los títulos.

Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se **REQUIERE** a la parte actora, para que sirva indicar si es su deseo continuar con la ejecución en contra de la demandada GCT CHICKEN 143ª CI S.A.S., de conformidad con el artículo 70 de la ley 1116 de 2006.

Ejecutoriada la presente providencia, vuelvan las presentes diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

La presente decisión comuníquese a la dirección de correo electrónico de las partes reportadas gerencia@coomphia.com
alexmb90@hotmail.com

NOTIFIQUESE (1),



MONICA CRISTINA SOTELO DUQUE
JUEZ

Juzgado Civil del Circuito de Funza – Cundinamarca

Hoy _____, se notifica la presente providencia por anotación en estado

No. _____ según lo previsto en el art. 295 del C.G.P.

Néstor Fabio Torres Beltrán
secretario

Gpvb